ACEPTACION N.º 22-2023-SP

Caucasia - Antioquia, 11 de agosto de 2023.

Señor:
JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ.
Bucaramanga.

Referencia: Aceptación de la propuesta

Atento saludo.

Esta entidad se permite informar que se ha aceptado la propuesta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía MC-020-SP-2023, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado; al tiempo que con la publicación de la misma en el SECOP se entiende que usted está informado de la aceptación de su oferta por parte del Municipio.

El objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO	CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA I. E. R. MARGENTO LIBERTAD Y CIENCIA SEDE VILLA DEL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($39.190.672)
PLAZO	TRES (03) SEMANAS

#CaucasiaSeGanaEnSeguridad

Para efectos de ejecución el contratista deberá constituir en favor del municipio las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor amparado será igual al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: El valor amparado será del 30% del valor del contrato y con una vigencia de Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Caucasia, una garantía **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015

SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La supervisión del contrato será ejercida a través de la Secretaría de Planeación y obras públicas mediante el TECNICO OPERATIVO DE OBRAS PUBLICAS con el apoyo de un contratista técnico, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento. DATOS DE CONTACTO. E-mail: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co.

Atentamente,

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde municipio de Caucasia.

	CARGO	FIRMA
Elaboró: Camilo Berrío Monar	Abogado contractual	
Revisó y aprobó: Mónica Sepúlveda	Asesora Jurídica Contratación	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

#ConTodaSeguridad